

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00096-00

Se pronuncia el despacho frente a la demanda presentada por SANTIAGO LOPEZ PACHECO, pero se observa en el certificado de tradición que hay otra adquiriente: OFELMINA PINEDA ESPINOSA, debiendo aportar el poder de ella e incluirla en la demanda ya que se trata de un litis consorcio (**ARTÍCULO 378. ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE.** El adquirente de un bien cuya tradición se haya efectuado por inscripción del título en el registro, podrá demandar a su tradente para que le haga la entrega material correspondiente.), de otro lado se menciona que la demanda esta dirigida contra CONSTRUCTORA NORMANDIA y SERVITRUS GNB SUDAMERIS, pero en el mismo certificado de tradición aparece la FIDUCIARIA TEQUENDAMA, como vendedora, por lo que debera aclarar por que se demanda a las primeras y no a la fiduciaria, que es la tradente y que debe demandarla, ya que es la legitimada por pasiva. (4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.art.82 del CGP).

Por lo anterior se INADMITE la demanda para que se subsane en lo atrás requerido, en el termino de 5 días, so pena de rechazar la demanda.

Se reconoce personería al abogado JULIO RAMON SUAREZ POSADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **18 DE JUNIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8541077c536f4e5338beed017e424d12800a359957ec7c64582447ef20639a81

Documento generado en 17/06/2021 08:12:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**